

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00968 00**

Teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, no ha dado contestación al oficio No. 149 de fecha 7 de febrero de 2020, a pesar de que el mismo se encuentra debidamente radicado ante sus dependencias desde hace más de un año (fl. 208) y que esta autoridad judicial lo requirió para lo pertinente, mediante proveído calendado 16 de septiembre de 2020, notificado a dicha entidad por telegrama No. 0451 (fl. 211), remitido al buzón electrónico, acorde a las previsiones del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1437 de 2011, circunstancia que ha generado una parálisis procesal del asunto de la referencia, por cuanto la información requerida es indispensable para el recaudo probatorio y el esclarecimiento de los hechos que edifican la acción restitutoria promovida. Por consiguiente, con fundamento en lo contemplado en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente proveído a la señora **MARÍA MERCEDES JARAMILLO** en calidad de **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@secretariajudicial.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 08 hoy 05/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA